

Copia

11a. - The British Sugar Co Ltd. conviene en pagar a los Sres. Morioka Imin Gomei Kaisha, cinco libras peruanas oro sellado por cada uno de los inmigrantes que permanezcan en dichas haciendas durante dos años o que completasen 500 tareas antes de este plazo. Este pago lo hará The British Sugar Co Ltd. en efectivo i en su totalidad al fenecer los dos años o al cumplimiento de las 500 tareas, con el fin de atender al regreso del inmigrante al Japón.

Si cumplidos los dos primeros años o ejecutadas las 500 tareas los inmigrantes permaneciesen al servicio de The British Sugar Co. Ltd, por un periodo igual de tiempo o ejecutasen otras 500 tareas, ésta se obliga a efectuar otro pago de cinco libras peruanas de oro sellado por cada peon a los Sres Morioka Imin Gomei Kaisha, en la forma de que habla la primera parte de esta cláusula, i así sucesivamente, por cada periodo de dos años o 500 tareas hechas.

Lima, 25 de noviembre de 1913

AA-HCH-14

Cw. 12

Do. 155

Fs. 1

